



CONTRATO N° 102/2024

Entre la **Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este**, domiciliada en el **Campus Universitario, km 8 Acaray, Barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay**, representada para este acto por la Decana, **Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara**, con Cédula de Identidad N° **1.984.199**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)** con RUC N° **80053062-4**, domiciliada en la ciudad de **Luque**, República del Paraguay, representada para este acto por el Representante Legal **Marcelo Jacobo Levy Beczko**, con cédula de identidad N° **3.208.510**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Establecer derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 " MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 "ID N° 454824 - ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **454824**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024** convocado por la **Facultad de Filosofía - UNE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **221/2024**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.


Marcelo Levy
 Presidente
 IMUT SA
 Sr. Marcelo Jacobo Levy Beczko
 Representante Legal
 IMUT S.A.




 Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
 Decana
 Facultad de Filosofía - UNE



N° de Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Monto Total IVA incluido
1	39121402-001	Enchufe triple prolongador	ET	ET	Unidad	15	45.900	688.500
2	39111521-001	Plafón	ARGO	ARGO	Unidad	50	34.400	1.720.000
3	39111521-001	Plafón	ELECTRON	ELECTRON	Unidad	25	194.400	4.860.000
4	39111521-001	Plafón	COMODIN	FUZHOU	Unidad	30	45.900	1.377.000
5	39101601-9998	Foco LED	COMODIN	FUZHOU	Unidad	50	29.900	1.495.000
6	32111701-001	Fotocélula	COMODIN	FUZHOU	Unidad	40	29.900	1.196.000
7	39101601-003	FOCO TIPO SPOT	ARGO	ARGO	Unidad	17	26.400	448.800
8	41113630-004	Pinza amperometrica digital	TRUPER	TRUPER	Unidad	1	259.900	259.900
9	27111515-001	Taladro atornillador de mano a batería	MAKITA	MAKITA	Unidad	1	1.229.900	1.229.900
10	27111911-001	Formón para madera	COMODIN	FUZHOU	Unidad	2	53.900	107.800
11	27112126-9998	Alicate Universal	AMC	AMC INTERNACIONAL	Unidad	3	19.900	59.700
12	44121615-9995	Grapadora horizontal 3/8"	TOTAL	TOTAL	Unidad	2	117.900	235.800
13	31162404-9999	Grapa o grampa para presilladora industrial	TOTAL	TOTAL	Unidad	36	6.900	248.400
14	7111801-002	Cinta métrica de metal	TRAMONTINA	TRAMONTINA	Unidad	2	47.900	95.800
15	46161508-001	Conos de señalización diurno	PLASTCOR	PLASTCOR	Unidad	5	59.400	297.000
16	46171503-001	Cerradura para puerta de madera	SOPRANO	SOPRANO	Unidad	30	64.900	1.947.000
17	31201502-002	Cinta aisladora	ADERE	ADERE AUTOADHESIVO	Unidad	5	4.500	22.500
18	26121630-008	Precinto	JAZAK	FUZHOU	Unidad	1	17.900	17.900
19	27111902-005	Lima redonda	NICHOLSON	NICHOLSON	Unidad	3	15.400	46.200
20	27111926-001	Lima plana de aluminio	BELLOTA	BELLOTA	Unidad	3	17.200	51.600
21	31161503-001	Tornillo	CISER	CISER	Unidad	410	299	122.590
22	31161503-001	Tornillo	CISER	CISER	Unidad	415	199	82.585

Total: 16.609.975

Marcelo Levy

Presidente

IMUT S.A.

Sr. Marcelo Jacobo Levy Beczko

Representante Legal
IMUT S.A.



Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara

Decana
Facultad de Filosofía - UNE



El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes dieciséis millones seiscientos nueve mil novecientos setenta y cinco.**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Administradora de Contrato; Lic. Blanca María Barro López.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

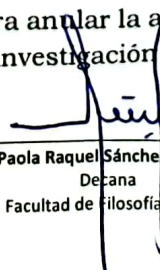
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Compras Públicas debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en


Sr. Marcelo Jacobo Levy Beczko
Representante Legal
IMUT S.A.




Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía - UNE



contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

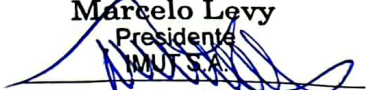
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

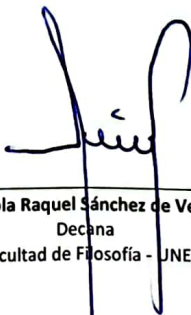
16. SUSCRPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día **06** del mes de **noviembre** del año **dos mil veinticuatro**.

Marcelo Levy
Presidente


Sr. Marcelo Jacobo Levy Beczko
Representante Legal
IMUT S.A.




Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía - UNE